

y espíritu de Compatriota, y en Deseo de con-
currir en esta parte en lo sucesivo al mejor
servicio de S. M. en iguales ocurrencias, siendo
lo imposible a V. S. del Caudal de sus Propios
corteos la Fabrica de algun Pozo, por estar man-
dado que el sobrante annual, se destine a
las urgencias del dia; le hare presente que
siempre, y quando cumplido el actual Abasto de
la Pieve de este Pueblo, se le en targa, y ponga
a su discrecion, cuidado, y responsabilidad por el
termino de diez años, vago las condiciones, que
dieren de Norte, y terminen para el actual Abas-
to, y con los propios pesos a la libra, que en el
vender de su mismo Caudal, haya tres Pozos a
igual calidad, calidad, y circunstancias, que el
que se esta fabricando en esta forma: El
primero en los meses oportunos de Verano el
primero año de el actual Abasto. Y los otros
dos en los referidos meses de los dos primeros años
de lo diez de el Abasto, permitiendole los tiempos,
siendo condicion de que han de proceder Nevada
en lo explicado dos años de susicionaria para el
Abasto, y sueldo total del Pueblo por q faltan-
do uno le faltan los auxilios para verificar
su obligacion, y no tener que ademas a Ra-
vir el perjuicio a que estaria obligado de

